








PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA




Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, la Adenda), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20142167744, con domicilio institucional ubicado en Av. Municipalidad N° 182, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su alcalde, el señor **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, identificado con DNI N° 21471047, debidamente facultado para suscribir la presente Adenda según Resolución N° 4204-2022-JNE; y, de la otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, a quien en adelante se le denominará "**LA BIBLIOTECA**", con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en la Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 08787106, designado con Resolución Jefatural N° 158-2019-BNP, y con facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y, en conjunto, como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- 
- 1.1 Con fecha 12 de julio de 2021, se suscribió el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre **LA BIBLIOTECA** y **LA MUNICIPALIDAD** (en adelante, el Convenio), con el objeto de impulsar el modelo de gestión en infraestructura alternativa "**BIBLIOMÓVIL**", a través de la entrega, a título gratuito, de la posesión de un vehículo de propiedad de **LA BIBLIOTECA** y la dotación de material bibliográfico documental a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; y, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas, en el marco de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - 1.2 Conforme a lo previsto en la cláusula décimo séptima del Convenio, cualquier modificación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al Convenio, que no desnaturalice el objeto y compromisos del Convenio, ni afecte su cumplimiento, se hará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre **LAS PARTES**; y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la adenda se exprese lo contrario.
 - 1.3 En ese sentido, habiéndose evaluado el desarrollo de los compromisos del Convenio, **LAS PARTES** acuerdan realizar las modificaciones correspondientes y por tanto, suscribir la presente Adenda en las condiciones señaladas en el numeral precedente, según la cláusula décimo séptima del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 
- 2.1 Incorporar el numeral 4.1.6 y modificar los numerales 4.2.9 y 4.2.11 de la cláusula cuarta del Convenio, conforme se detalla a continuación:

"CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

4.1 LA BIBLIOTECA se compromete a lo siguiente:

(...)

4.1.6 Promover las coordinaciones entre **LA MUNICIPALIDAD** y las Municipalidades Distritales ubicadas dentro de su jurisdicción; propiciando la realización de Mesas de Trabajos u otros, para facilitar su intervención y abordar los temas relacionados al objeto del presente Convenio.

4.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

(...)

4.2.9 Coordinar con **LA BIBLIOTECA** el desarrollo, promoción y difusión de actividades a ser realizadas como consecuencia de la implementación del **BIBLIOMÓVIL**, previa coordinación entre **LAS PARTES**. Al respecto, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar mínimo dos (2) puntos de intervención al mes, que involucra el desarrollo de actividades dentro de un plazo mínimo de siete (7) días calendarios por cada punto de intervención.

(...)

4.2.11 Realizar las coordinaciones y las respectivas gestiones, a fin de que el **BIBLIOMÓVIL** pueda funcionar en su jurisdicción, para lo cual se compromete a cumplir con realizar las coordinaciones con las Municipalidades Distritales de su ámbito de jurisdicción."

2.2 Modificar el numeral 6.1 de la cláusula sexta del Convenio, conforme se señala a continuación:

"CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

6.1 Para el logro de la ejecución del Convenio, del seguimiento y la evaluación de las actividades a ejecutarse, **LAS PARTES** convienen en designar a los/as siguientes coordinadores/as interinstitucionales:

(...)

- Por **LA MUNICIPALIDAD**:

El Gerente de Desarrollo Social o a quien este designe.

Nombre: JOSE MARTÍN CAMPOS APARCANA

Correo electrónico: desarrollosocial@muniica.gob.pe.

(...)."

2.3 Prorrogar la vigencia del Convenio por un (1) año, contado a partir del 12 de julio de 2023.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones previstos en el Convenio suscrito el 12 de julio de 2021.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de igual contenido y efecto legal, y se ratifican en su contenido.





Suscrito en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de Julio del año 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica

